

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

Asunción, 03 de setiembre del 2026

Dictamen DC N° 064/2026

Por el presente, se eleva a consideración de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la justificación correspondiente al Segundo Cuatrimestre, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 377°, Anexo "A" del Decreto N° 5.311/2026 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7609 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"*, que dispone: *Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC. En caso de incumplimiento del cronograma establecido, deberán presentar una justificación formal a la DNCP. La responsabilidad del traslado del llamado al siguiente cuatrimestre recaerá en la entidad convocante.*

En concordancia con la RESOLUCIÓN DNCP N° 197/20 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES Y DEL DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN"*, cuyo Art. 3° menciona cuanto sigue: *Cuando se detecte el incumplimiento del cronograma de comunicación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), una vez transcurrido el cuatrimestre correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para dicho periodo, conforme al siguiente procedimiento:*

- a) *Incumplimiento detectado en el primer, segundo o tercer cuatrimestre: el bloqueo alcanzará a los procedimientos programados para su comunicación en dicho cuatrimestre, hasta tanto la convocante remita, a través del SICP, un dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento del plazo previsto.*

En todos los casos, la convocante podrá publicar, de manera opcional, cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas procederá automáticamente al desbloqueo para la comunicación del llamado.

La convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida.

a) JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Al respecto, se ratifica la necesidad de contar con los bienes y servicios citados más abajo, previstos para el segundo cuatrimestre. Dicha necesidad se fundamenta principalmente en que los mismos resultan indispensable para garantizar el adecuado funcionamiento institucional, así como para dar cumplimiento a la misión del SENAVE.

b) JUSTIFICACION SEGUNDO CUATRIMESTRE

486.377 - SERVICIO DE RECARGA DE EXINTORES



Lic. Jessica Bower
Directora
Dirección de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción - Paraguay





486.380 – CONSULTORIA/ASESORIA LEGAL EN EL AMBITO JURISDICCIONAL PARA EL DERECHO CONSTITUCIONAL.
486.508 – CONSULTORIA EN EL AMBITO DE SEMILLAS
487.102 - ADQUISICION DE ETIQUETAS
487.106 - ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO
487.110 - ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS
487.113 – ADQUISICION DE FILTROS Y REPUESTOS PARA VEHICULOS
487.159 – CONSULTORIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS POR HORA
487.218 - SERVICIO DE SOPORTE TECNICO
487.236 - IMPRESIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD
487.242 - SERVICIOS DE ESTIBA Y DESESTIBA DE MATERIALES Y OTROS
487.250 – MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO
487.252 - SERVICIO DE CORREO Y PLATAFORMA ENDPOINT DE PROTECCION PARA PC Y SERVIDORES
487.357 – CONSULTORIA PARA LICENCIA AMBIENTAL
487.358 - CONSULTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
487.366 - CONSULTARIA EN EL ÁMBITO DE LA SANIDAD VEGETAL
487.367 - DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA DEPOSITO DE AGROQUIMICOS
488.218 - SERVICIO DE MONITOREO DE PLAGAS EN EL MARCO DE LA VIGILANCIA FITOSANITARIA

A efectos de informar los motivos por los cuales los llamados citados en el cuadro precedente, inicialmente planificado para el segundo cuatrimestre, no pudieron ser comunicados en su totalidad dentro de dicho periodo, se deja constancia de que, tras diversos ajustes efectuados por las áreas solicitantes que requirieron la formalización respectiva, en virtud de consultas y aclaraciones relacionadas con las condiciones técnicas, económicas y legales necesarias para la elaboración de las bases concursales, además de requerir autorizaciones de otras instituciones como el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC). Así también, se requirieron ajustes presupuestarios a fin de contar con la disponibilidad.

Por lo expuesto, se expone que los llamados previstos, se encuentran en proceso de comunicación a la DNCP.

c) MARCO LEGAL

El presente procedimiento se encuentra previsto en la Resolución DNCP N° 197/26 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES Y DEL DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN” y el inciso c) del artículo 377°, Anexo “A” del Decreto N° 5.311/2026 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7609 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”.

En consecuencia, a lo brevemente expuesto, la Dirección de Contrataciones emite el Dictamen N° 064/2026, justificando los inconvenientes y/o dificultades ocurridas en el segundo cuatrimestre, razón por la cual no pudieron iniciarse los procesos planificados en el mismo.



Lic. *Jessica M. Bower*
Directora

Dirección de Contrataciones

